

con certificacion de la Contaduría general de Valores haber cumplido con la consignacion de finca ó renta equivalente para la paga annual de las Lanzas: que los que las tuvieren consignadas en Juros, hagan asimismo constar su calidad, cavimiento y pertenencia, y en su defecto consignen finca ó renta equivalente los que en adelante sucedieren en dichas Grandezas ó Titulos, de que deberán presentar certificacion de la misma Contaduría general de Valores para que por la Cámara se les libre la Carta de sucesion; y que en lo sucesivo, siempre que por Mí se hiciere gracia ó merced de Grandeza ó Título de Castilla, no se expida por la Cámara la Cedula correspondiente, sin que el agraciado haga constar por certificacion de dicha Contaduría general de Valores haber formalizado en la Subdelegacion general de Lanzas la consignacion de finca ó renta equivalente á cubrir la annual contribucion de este Servicio. Y publicadas ambas mis resoluciones en mi citado Consejo de la Cámara en diez y nueve del propio mes de Noviembre, acordó expedir para su cumplimiento ésta mi Cedula. Por tanto, mando á los del mi Consejo, y Alcaldes de mi Casa y Corte, á los Presidentes, Regentes, Oidores, y Alcaldes del Crimen y de Hijosdalgo de mis Audiencias y Chancillerías, y á todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y Ordinarios, y otros qualesquier Jueces y Justicias de estos mis Reynos é Islas adyacentes, asi de Realengo, como de Señorío, Abadengo y Ordenes, de qualquier estado, condicion, calidad, y preeminencia que sean, ahora y de aqui adelante, y á todas las demás personas á quienes toca, ó en qualquier tiempo pueda tocar el contenido de ésta mi Cedula, que cada uno en la parte que le corresponda la guarden, cumplan, y egecuten, hagan guardar, cumplir, y egecutar inviolablemente en todos sus extremos, segun y como en ella se especifica, contiene,

y

